

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 8 DE MARZO DE 1980

NÚM. 58

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARIA**

Ref.<sup>a</sup>: 238-RENFE/80.

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Proyecto de supresión del paso a nivel del p.k. 14/185, de la línea León-Gijón", en el t.m. de Cuadros (León), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2.037/1959 a 12 de noviembre, siendo aplicables a

las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, ha resuelto, en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación ad-

junta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Cuadros (León), estará a disposición de los propietarios afectados, el plano general de expropiación.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—  
El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

**RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA MOTIVADO POR LAS OBRAS DE RENFE "SUPRESION DEL PASO A NIVEL EN EL P.K. 14/185, DE LA LINEA LEON-GIJON", TERMINO MUNICIPAL DE CUADROS (LEON)**

| Finca N.º | Polg. N.º | Parcela N.º | Cabida total M.2 | Superficie a expropiar M.2 | Resto no objeto expropiación M.2 | Propietario y domicilio              | Linderos  |
|-----------|-----------|-------------|------------------|----------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---|
| 1         | 22        | 153         | 1.609            | 984                        | 625                              | Francisca Pariente Cuadros. (León)   | N. María García Folgueras<br>S. Amando García Álvarez<br>E. Avelina García Fernández<br>O. FF.CC.                 |
| 2         | 22        | 154         | 2.758            | 780                        | 1.978                            | Armando García Cuadros. (León)       | N. Gonzalo Cuesta Tejerina<br>S. Anibal Ordóñez García<br>E. Junta Vecinal de Cuadros<br>O. María García Folguera |
| 3         | 22        | 155         | 1.149            | 600                        | 549                              | Marcelina Mardomingo Cuadros. (León) | N. Gonzalo Cuesta García<br>S. Felipe García García<br>E. Junta Vecinal de Cuadros<br>O. Armando García Álvarez   |
| 4         | 22        | 156         | 1.838            | 1.040                      | 798                              | Felisa García García Cuadros. (León) | N. Felipe García García<br>S. Felipe García García<br>E. Junta Vecinal de Cuadros<br>O. Gonzalo Cuesta García     |

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
Dirección General de Obras Hidráulicas

## Comisaría de Aguas del Duero

### RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Mora de Luna (León), en solicitud de autorización para construir un puente sobre el río Luna, en término municipal de Barrios de Luna (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

*Primera.*—Se concede a la Junta Vecinal de Mora de Luna, autorización para construir un puente sobre el río Luna, en término municipal de Barrios de Luna (León).

*Segunda.*—Las obras deberán ajustarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Cuesta Miguélez, con fecha octubre 1978, con un documento adicional de fecha mayo de 1979, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.119.417 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973, y a los Pliegos de Condiciones Oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estimen conveniente, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso nuevo expediente.

*Tercera.*—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

*Cuarta.*—La inspección de las obras, tanto en el periodo de su construcción como después su explotación o uso, estará a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

*Quinta.*—La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del

nombre y dirección del Ingeniero designado antes del comienzo de la obra.

*Sexta.*—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

*Séptima.*—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente, para su servicios oficiales.

*Octava.*—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

*Novena.*—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

*Décima.*—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 15 de febrero de 1980.—  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

935

Núm. 436.—2.800 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Carrizo

Por D. Francisco Vega Alvarez, de Villanueva de Carrizo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado ampliación de la Estación de Servicio con la instalación de dos tanques de 20.000 litros cada uno, accesorios, red de tuberías y aparatos surtidores con destino a gasóleo tipo «B», con emplazamiento en Villanueva de Carrizo, en la carretera de La Bañeza a La Magdalena, en el Km. 99,900.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrizo de la Ribera, 18 de febrero de 1980.—El Alcalde (ilegible).

919

Núm. 437.—540 ptas.

\* \*

Por doña Aurelia Arias Velasco, vecina de Carrizo de la Ribera, actuando en su propio nombre se ha solicitado establecer la industria de almacén de materiales de construcción, con emplazamiento en Carrizo de la Ribera, en la c/. Travesía Conde Valledano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrizo de la Ribera, a 19 de febrero de 1980.—El Alcalde (ilegible).

922

Núm. 438.—460 ptas.

Ayuntamiento de  
El Burgo Ranero

La Corporación Municipal, en su sesión del 2 del corriente mes, acordó rectificar las tarifas de la ordenanza fiscal que regula los derechos y tasas por concesión de licencias urbanísticas, y en este sentido queda de manifiesto al público el expediente de su razón, por espacio de quince días al solo efecto de su examen y reclamaciones pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

El Burgo Ranero, 3 de marzo de 1980.—El Alcalde, Orlando Pacho Pérez.

1162



*Ayuntamiento de  
Villadecanes - Toral de los Vados*

Por D. José Marx López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparación de automóviles, en la calle de Camino Grande, núm. 15, de Toral de los Vados, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, 22 de febrero de 1980.—El Alcalde (ilegible).

1017 Núm. 439.—439 ptas.

*Ayuntamiento de  
Posada de Valdeón*

Desconociéndose el actual paradero del mozo que a continuación se relaciona, perteneciente al actual reemplazo de 1980, por el presente se le emplaza para comparecer ante este Ayuntamiento para el acto de la clasificación y declaración de soldados, para el día nueve del próximo mes de marzo a las diez de la mañana, advirtiéndole que de no comparecer será declarado prófugo.

*Mozo que se cita:*

Rojo Alonso, José, hijo de Hermenegildo e Inocencia, nacido en Caldevilla de Valdeón el día 16 de octubre de 1960.

Posada de Valdeón, a 28 de febrero de 1980.—El Alcalde (ilegible). 1205

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 429 del año 1978, dimanante de autos de mayor cuantía, del que se hará mención seguidamente, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 18 de febrero de 1980.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por la Caja Popular de Crédito Cooperativo, domiciliada en León, representada por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alike, y de otra como demandados por la

Entidad Mercantil "Oconnor S.L.", domiciliada en Burgos, D. José Antonio Fandós Martín y D. Adolfo Arriaza Iglesias, mayores de edad, casados, industriales, y vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendidos por el Letrado D. Juan Manuel García Gallardo y D. Antonio Román Miguel, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Entidad Mercantil "Oconnor S.A.", al cual se adhirieron posteriormente los también demandados D. José Antonio Fandós Martín y D. Adolfo Areizaga Iglesias, contra la sentencia que con fecha 22 de noviembre de 1977 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, el 22 de noviembre de 1977, y estimando en parte la demanda formulada por la Caja Popular de Crédito Cooperativo de León, debemos condenar y condenamos a la demandada Oconnor S.L., a que le satisfaga en caso de ser positivo, el saldo resultante de la cuenta de crédito número 1.100 de dicha Entidad, que se fije pericialmente en ejecución de sentencia, una vez excluidos los asientos que se mencionan en los Considerandos de esta resolución, de 2.400.000 pesetas—folio 15—, 100.000 pesetas—folio 14—, 400.000 pesetas—folio 179— y 125.250 pesetas—positivo folio 177— y a los demandados que satisfagan solidariamente con dicha sociedad y hasta la cantidad de 1.900.000 pesetas dicho saldo y desestimando la reconvencción absolvemos de sus pretensiones a la demandante, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Antonio Román Miguel, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas Trilla.—Isaac Fernández Fernández.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 18 febrero 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

1211 Núm. 460.—2.160 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agütera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 753 de 1979, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

•Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Transformados Cerámicos Españoles, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Luis Bernaola, contra Construcciones Reverter, S. A., de Orense, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 137.881 pesetas de principal, intereses y costas, y

•Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Construcciones Reverter, S. A., de Orense, y con su producto pago total al ejecutante Transportes Cerámicos Españoles, de las 92.871 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde lo protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández.

1085 Núm. 434.—1.060 ptas.

**Juzgado de Distrito  
número dos de León**

Don Francisco Miguel García Zurdo,  
Secretario del Juzgado de Distrito  
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 575/79, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 575/79, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo partes, Miguel Angel García Pozo y Ubaldo Díaz Alvarez, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Miguel Angel García Pozo, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio y a que indemnice a Ubaldo Díaz Alvarez en las cantidades de veintiuna mil ochocientos cuarenta y dos pesetas de daños del vehículo y cinco mil pesetas más de perjuicios de paralización.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Angel García Pozo, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta.—Francisco Miguel García Zurdo. 1135

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes  
DE SAN ISIDRO**

*Villapadierna*

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de San Isidro a la Junta General ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo de 1980, en el lugar de costumbre de Villapadierna, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.—Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año 1979.

2.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año correspondiente.

3.—Examen de cuentas de gastos correspondientes a 1979 y aprobación, si procede.

4.—Información sobre la petición de D. Cleofé Villarroel, de ingreso en la Comunidad, justificación de los ingresos procedentes y toma de acuerdo por la Junta General al respecto, cumpliendo la resolución de la Comisaría de Aguas del 14 de noviembre de 1979.

5.—Ruegos y preguntas.

Villapadierna, a 29 de febrero de 1980.—El Presidente, Gregorio Taranilla.

1140

Núm. 452.—680 ptas.

**Comunidad de Regantes  
de "ARROYO DE PEÑACORADA"  
Santa Olaja de la Acción (León)**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 53 de la vigente Ordenanza de esta Comunidad de Regantes, por medio del presente se convoca a Junta General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local Escuela de Santa Olaja de la Acción, el día 30 de marzo de 1980, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 en segunda, a todos los regantes, al objeto de tratar en dicha Junta General los puntos fijados en el orden del día que son los siguientes:

1.—Examen de la memoria de 1979, y aprobación si procede.

2.—Idem y aprobación si procede de las Cuentas de 1979.

3.—Obras que convengan a la Comunidad para el mejor aprovechamiento de sus aguas y cauces.

4.—Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de la Acción, 27 de febrero de 1980.—El Presidente de la Comunidad, Angel González.

1154

Núm. 432.—540 ptas.

**COMUNIDAD DE REGANTES Y  
MOLINEROS DE PRESARREY**

CONVOCATORIA A

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por medio del presente, se convoca a Junta General ordinaria, a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento a las Ordenanzas por las que se rige, teniendo lugar la misma en primera convocatoria, el día 30 del presente mes, a las once de la mañana y en el domicilio social de esta Comunidad, sito en la Plaza de Obispo Alcolea, número 4, de esta ciudad, si a la misma no concurrese mayoría de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde en el mismo sitio y día antes señalado, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurren. Los puntos a tratar en el orden del día de la Junta General convocada, son los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a

todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y la distribución del riego en el año siguiente.

3.º Examen de las cuentas de gastos, correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios interesados.

Astorga, a 1 de marzo de 1980.—El Presidente (Ilegible).

1169

Núm. 445.—840 ptas.

**Comunidad de Regantes  
DE VILLOMAR**

Se convoca a todos los partícipes y usuarios de la Comunidad de Regantes de Villomar a Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa Sindical de Villomar, del Municipio de Mansilla de las Mulas, a las diez horas del día 30 de marzo en primera convocatoria, y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral.

3.º Examen y aprobación, si así procediere, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1980, así como aprobación, si también procediere, de las cuentas del pasado año 1979.

4.º Ruegos y preguntas.

Villomar, 3 de marzo de 1980.—El Presidente, Juan Crespo López.

1168

Núm. 444.—480 ptas.

**CAJA RURAL PROVINCIAL  
LEON**

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 10-412-02977 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1109

Núm. 442.—220 ptas.

\*\*

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 10-412-03538 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1070

Núm. 441.—220 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980